ÁREA ESTRATÉGICA DE ACTIVIDADES TERCIARIAS, LOGÍSTICAS Y DE TRANSPORTE

SECTOR ESTRATÉGICO S.P.-1

SECTOR INDUSTRIAL S.P.2-02

INDUSTRIAL S.P.2-01

DISA (P.E.)

UNELCO (P.E.)

PUERTO DE GRANADILLA (P.E.)

SECTOR ESTRATÉGICO I.T.E.R.

PUERTO DE GRANADILLA (P.E.)

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTÍCULO 44-6 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 53 - 2002).

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES; POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIÉNDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: [illegible]

Juan Diego Hernández Domínguez

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el presente plano ha sido aprobado ——— por el Ayto. Pleno en sesión celebrada el día 31-07-2004, el cual forma parte del Texto Refundido Plan General O.U. (Julio 2004)

Granadilla de Abona, 31-07-2004 El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA — SECRETARÍA — S.C. DE TENERIFE

ÁMBITOS

- S. URBANO
  - ÁMBITOS DE ORDENACIÓN
  - NO ORDENADO
- S. URBANIZABLE
  - SECTORIZADO ORDENADO
  - SECTORIZADO NO ORDENADO
  - NO SECTORIZADO
- ASENTAMIENTO RURAL
- UNIDADES DE ACTUACIÓN

TIPOLOGÍAS

ALINEADA A VIAL: CERRADA; 2p ALTURAS

CIUDAD JARDÍN: CJ1 AISLADA GRADO 1; CJ2 AISLADA GRADO 2; CJ3 AGRUPADA

ABIERTA: AB ABIERTA

OTRAS: TR TRANSICIÓN / RURAL; CR CAMINO RURAL; ID INDUSTRIAL; E EQUIPAMIENTOS; IF INFRAESTRUCTURAS

ESPACIOS LIBRES
- PÚBLICO: PU PARQUE URBANO; PZ PLAZAS; AJ ÁREAS AJARDINADAS; LP ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN; PY PLAYAS
- PRIVADO: JARDINES PRIVADOS

CONDICIONES SINGULARES: ELEMENTO PRECATALOGADO O CATALOGADO; PARÁMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS; ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE

TÉRMINO MUNICIPAL

COSTAS: DOMINIO PÚBLICO; RIBERA DEL MAR; SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO; SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

CARRETERAS Y FERROCARRIL: LÍNEA DE EDIFICACIÓN

ESPACIO NATURAL

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

PROTECCIÓN CAUTELAR DEL PATIMONIO HISTÓRICO

PLAN GENERAL DE ORDENACION (T.R.)

GRANADILLA DE ABONA

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

GesPlan

ORDENACIÓN

TIPOLOGÍAS

ZONA: POLÍGONO INDUSTRIAL

PLANO Nº: OP-17.1

ESCALA: 1/5.000

FECHA: JULIO 2004